



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2236/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2280/2018, caratulado: "DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL S/ CONTRATACIÓN - PARADA ROBERTO JOSÉ"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 73 la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 del Señor Roberto José Emilio PARADA, quien cumple tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que fs. 74 el Director de Accesibilidad Vial, Señor Daniel José VAENA solicita la renovación del contrato del agente PARADA en las mismas condiciones que la contratación vigente.

Que a fs. 75 la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de lo requerido y ordena se avance en la tramitación correspondiente no existiendo objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Roberto José Emilio PARADA, DNI N° 35.445.001, domiciliado calle Misiones N° 467 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como operario en el ámbito de la Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Roberto José Emilio PARADA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, mas el adicional que percibe el personal afectado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, establecido en el Acta Acuerdo de fecha 22 de enero del año 2009, debiendo cumplir una carga horaria con disponibilidad en los días y horarios determinados por Dirección de Accesibilidad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal